Numero de acta	**003**	**Denominación:**	**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**
Contrato No.	**3035**	**Fecha:**	**08 DE OCTUBRE DE 2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**		
Identificación:	**C.C. 65.744.442**		
Establecimiento de comercio:	**MULTISERVICIOS FUNCIONALES**		
N° del proceso	**MEN-103-2024**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **NIDIA YURANY PRIETO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía **N° 28.539.762,** en calidad de Secretaria Administrativa de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominarán **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO** con **C.C. 65.744.442,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y MODIFICATORIA N° 003 AL CONTRATO N° 3035 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
2) Justificación:	**<u>JUSTIFICACION TECNICA</u>**: La Secretaria Administrativa y de Talento Humano tiene dentro de sus funciones: Dirigir, coordinar, evaluar, controlar, y suministrar los servicios de la entidad, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad, así como participar en la elaboración y operación de los programas de mantenimiento y adecuación de los bienes que hacen parte de la Gobernación del Tolima, conforme a las normas y los lineamientos establecidos. Que dentro de los bienes a cargo de la Secretaria Administrativa y de Talento Humano, está el edificio de la GOBERNACION DEL TOLIMA que tiene una antigüedad de más de 40 años, que dentro de las responsabilidades esta la conservación de la infraestructura de los bienes de la entidad, lo que implica adelantar un programa de mantenimiento preventivo, el cual se debe realizar antes de que sean necesarias las reparaciones, lo cual está relacionado con el desarrollo de actividades que ayuden a preservar la funcionalidad del edificio. E igualmente un mantenimiento correctivo con el fin de corregir errores y desgastes de máquinas, instalaciones y equipos. Dentro de la solicitud realizada por el contratista, tenemos un presupuesto detallado presentado desglosa los costos asociados a la recuperación y adecuación de los pisos 9 y 10, incluyendo demolición, pintura, instalación de elementos como guarda escobas y refuerzos estructurales, así como la gestión de residuos. Cada ítem se cuantifica en términos de unidades, valor unitario

y costo total. Adicionalmente, se incluyen partidas para cubrir gastos administrativos, imprevistos y la utilidad del contratista. La suma de todos estos costos arroja el valor final del proyecto. **Estas obras son fundamentales para mejorar las condiciones del espacio, garantizar la seguridad y funcionalidad del piso.** Actividades como la demolición y el repintado permiten renovar completamente el ambiente, mientras que los refuerzos estructurales aseguran la estabilidad de la construcción. En conjunto, estas intervenciones mejoran el ambiente laboral de los funcionarios y contratistas y una imagen positiva de la institución ante la ciudadanía.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario realizar intervenciones adicionales a las inicialmente propuestas en el proceso, así como incluir ítems no previstos, a fin de contar con una infraestructura del edificio central de la Gobernación del Tolima en idóneas condiciones y que perdure su intervención.

Por consiguiente, es necesario adicionar al valor inicial el valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, con el fin de realizar las actividades adicionales. Teniendo en cuenta que la forma de pago quedara estipulada de la misma manera que en el contrato inicial, NO se hace necesario modificar la cláusula 6 – Forma de pago.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 3035 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$300,000,000.00
Valor ejecutado pagado	$296,274,986.63
Valor pendiente por ejecutar	$3,725,013.37

La presente modificación se realiza con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	**Fecha de expedición**	**Identificación presupuestal**	**Valor CDP**	**Valor afectación**
6517	30/11/2024	03-2.1.2.02.02.008 – 8020	**$**100.000.000	$100.000.000
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

<table>
<tr>
<td>1) Las cláusulas, quedarán así:</td>
<td>
De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente Adición y Modificatoria al CONTRATO N° 3035 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024, la cual quedara así;

CLAUSULA 5. VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE

CLAUSULA 8. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionando la siguiente información presupuestal:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha de expedición</th><th>Identificación presupuestal</th><th>Valor CDP</th><th>Valor afectación</th></tr>
<tr><td>6517</td><td>30/11/2024</td><td>03-2.1.2.02.02.008 – 8020</td><td>$100.000.000</td><td>$100.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2) Perfeccionamiento:</td>
<td>
La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
Se revisaran según el caso.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3) Declaraciones:</td>
<td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas – Abogada Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación</td></tr>
</table>